



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael y Yéssica Irazema, de apellidos Méndez Montalvo, cónyuge e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público José Rafael Méndez Mendoza, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

El 25 de noviembre del presente año, se recibió Oficio sin número, signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía Popular la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael y Yéssica Irazema, de apellidos Méndez Montalvo, cónyuge e hijos,**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

respectivamente, de quien fuera servidor público José Rafael Méndez Mendoza, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado.

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 26 de noviembre del actual, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1450, a esta Comisión Ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular Ejecutivo Estatal, que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia en favor de la Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael y Yéssica Irazema, de apellidos Méndez Montalvo, cónyuge e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público José Rafael Méndez



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Mendoza, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que dedicaron una gran parte de su vida en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y que en el ejercicio del mismo lo hicieron dignamente, especialmente en materia de seguridad pública, por ser un área de alto riesgo para la integridad física de sus componentes.

También señala que para el cumplimiento de lo anterior, la seguridad social es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención.

Es por ello que el Estado reconoce a los ciudadanos que deciden formar parte de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en beneficio de la sociedad tamaulipeca, dados los valores de disciplina, responsabilidad y entrega, exigidos para dichas funciones.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el Ciudadano JOSÉ RAFAEL MÉNDEZ MENDOZA, prestó sus servicios durante más de 15 años en el ámbito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, desempeñándose como Agente de la Policía Ministerial del 22 de diciembre de 1994 al 30 de mayo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1999; como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del 31 de mayo de 1999 al 31 de enero de 2001; como Agente de la Policía Ministerial del 1º de febrero de 2001 al 15 de abril de 2008; y como Jefe de Grupo del 16 de abril de 2008 al 1º de abril de 2010; fecha en que causó baja por defunción al ser privado de su vida en cumplimiento del deber, dejando desprotegida económicamente a su familia, en virtud de que era su único sustento, y le sobreviven su esposa, la C. SAN JUANA MONTALVO TAPIA y 2 hijos JONATHAN RAFAEL y YÉSSICA IRAZEMA, de apellidos MÉNDEZ MONTALVO, de 16 y 18 años, respectivamente. Esta última actualmente se encuentra en estudios de nivel superior, lo cual se corrobora con la documentación adjunta.

En ese sentido, cita el accionante que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor del cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber; en este contexto, se estima conveniente otorgar pensión en favor de la C. SAN JUANA MONTALVO TAPIA, y de JONATHAN RAFAEL y YÉSSICA IRAZEMA, de apellidos MÉNDEZ MONTALVO, esposa e hijos, respectivamente, del extinto trabajador y quienes dependían económicamente del mismo, aunado a que es indudable que los servicios prestados por el C. JOSÉ RAFAEL MÉNDEZ MENDOZA, deben merecer la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, en razón de que desempeñó su labor demostrando alto grado de vocación de servicio y compromiso institucional, al anteponer el bienestar colectivo sobre el personal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud de la C. San Juana Montalvo Tapia, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia laboral expedida por el Departamento de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la cual se hace constar que el C. José Rafael Méndez Mendoza, prestó sus servicios al Gobierno del Estado.
3. Acta de Defunción del C. José Rafael Méndez Mendoza.
4. Acta de Matrimonio del C. José Rafael Méndez Mendoza y C. San Juana Montalvo Tapia.
5. Actas de Nacimiento de Jonathan Rafael y Yéssica Irazema de apellidos Méndez Montalvo.

VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA SAN JUANA MONTALVO TAPIA, ASÍ COMO DE JONATHAN RAFAEL Y YÉSSICA IRAZEMA, DE APELLIDOS MÉNDEZ MONTALVO, CÓNYUGE E HIJOS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ RAFAEL MÉNDEZ MENDOZA, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público JOSÉ RAFAEL MÉNDEZ MENDOZA, a favor de la C. SAN JUANA MONTALVO TAPIA, así como de JONATHAN RAFAEL y YÉSSICA IRAZEMA, de apellidos MÉNDEZ MONTALVO, cónyuge e hijos, respectivamente, por el monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos, 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen a los Jefes de Grupo de la Policía Ministerial o su equivalente, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servicio médico a los pensionistas San Juana Montalvo Tapia y Jonathan Rafael y Yéssica Irazema de apellidos Méndez Montalvo, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de las instituciones policiales del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del presente Decreto, se computarán los meses transcurridos a partir del 1 de abril del 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS

VOCAL

VOCAL

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

VOCAL

VOCAL

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana San Juana Montalvo Tapia, así como de Jonathan Rafael y Yéssica Irazema, de apellidos Méndez Montalvo, cónyuge e hijos respectivamente de quien fuera servidor público José Rafael Méndez Mendoza, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado.